

2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

> RC- 274 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa 15/12/2021

Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional de Moreno E.582.21

VISTO, el EXP- 733 - 2021 - AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 10^a Reunión del Consejo Superior del año 2021, el expediente Nº 582/21; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Administración de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad Nacional de Moreno;

Que, la misma tiene por objeto establecer las pautas para la cesión de uso gratuito de la herramienta de votación virtual desarrollada por la UNLA a la UNM para el desarrollo de su 6° proceso eleccionario 2021;

Que, en su 10^a Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS RESUELVE:



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Colaboración a suscribirse entre la Universidad Nacional de Moreno; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Registrese y comuniquese. Cumplido, archívese.





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO

En la ciudad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, a los.... días del mes de..... de 2021, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en la calle 29 de Septiembre 390, Remedios de Escalada, Lanús, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora Dra. Ana JARAMILLO, DNI N°6.032.421, en adelante denominada la "UNLa" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO, con domicilio en la Av. Bartolomé Mitre N° 1891 de la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector, Lic. Hugo Omar ANDRADE, DNI N° 14.635.975, en adelante denominada la "UNM", convienen en suscribir el presente Convenio de Colaboración.

Considerando:

Que la UNLA y la UNM comparten la voluntad de actuar mancomunadamente para el logro de sus respectivos cometidos estatutarios, a favor del desarrollo de la educación superior pública y gratuita y el desarrollo económico, social y cultural en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Que la UNLA ha llevado a cabo elecciones generales para la renovación de sus Claustros durante el pasado Ciclo Lectivo 2020, y de manera combinada presencial y virtual, dada la situación epidemiológica de pandemia a nivel global del brote de "coronavirus (COVID-19)", en resguardo de la salud de su comunidad universitaria.

Que a tal fin, la UNLA desarrolló una herramienta de votación virtual dentro de su Campus Virtual creado en la plataforma tecnológica LMS (LEARNIG MANAGEMENT SYSTEM)





libre denominada "MOODLE" para la concreción de dichas elecciones.

Que la UNM se encuentra transitando su 6° proceso eleccionario, a la vez que se han restaurado medidas de aislamiento más restrictivas, como consecuencia del agravamiento en la dinámica de transmisión del virus COVID-19 y que diera origen a la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria por Decreto de Necesidad y Urgencia del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que en ese contexto, la UNLA ha convenido prestar colaboración a la UNM a fin de que pueda llevar adelante su proceso eleccionario aprovechando el desarrollo realizado oportunamente, en el ánimo de fortalecer el compromiso mutuo de cooperación entre universidades hermanas.

Que por todo ello, las partes acuerdan:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las pautas para la cesión de uso gratuito de la herramienta de votación virtual desarrollada por la UNLA a la UNM para el desarrollo de su 6° proceso eleccionario 2021.

SEGUNDA: La UNM reconoce la propiedad intelectual de la herramienta de votación virtual desarrollada por la UNLA, no pudiendo bajo ninguna circunstancia compartirla, cederla o transferirla bajo cualquier forma a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la UNLA.

TERCERA: La UNM asume toda responsabilidad resultante del uso de la herramienta de votación virtual desarrollada por la UNLA, incluidas las derivadas de las mejoras y/o modificaciones que la UNM pudiere incorporar o realizar, en función del uso o requerimientos que demande su utilización por esta.





CUARTA: La UNM asume el compromiso de compartir con la UNLA, las mejoras y/o modificaciones que la UNM pudiere incorporar o realizar a la herramienta de votación virtual desarrollada por la UNLA y cedida en uso.

QUINTA: Las personas intervinientes por ambas partes en virtud del presente Convenio de Colaboración, deberán observar las cláusulas contenidas en el mismo y mantener la debida confidencialidad y reserva en el manejo de la información compartida por aplicación del mismo.

SEXTA: La UNLA y la UNM se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en virtud del presente Convenio de Colaboración.

OCTAVA: Ante cualquier divergencia que surja en el cumplimiento de las obligaciones de este convenio y/o de la interpretación de sus cláusulas las PARTES convienen la competencia en la Justicia Nacional en lo contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: El presente convenio se suscribe ad-referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio de Colaboración en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Hoja de firmas